

**CONVENIO MARCO**  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y**  
**LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ...**

En la ciudad de ..... el día .... de ..... de ..... por una parte: la Universidad de la República con domicilio en Av. 18 de Julio 1968 representada por el Sr. Rector, Dr. .... y por otra parte la Organización No Gubernamental .....con domicilio en ....., representada por ....., celebran el presente convenio marco.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Las partes desarrollarán cooperación científica y técnica tendiente a optimizar sus respectivas competencias. En casos necesarios se realizarán acuerdos complementarios, incluyendo las obligaciones financieras que los mismos conlleven.

Dicha cooperación comprenderá, entre otros, a lo siguiente:

- a. Desarrollo conjunto o coordinado de proyectos de investigación y programas de enseñanza ( o investigación) en áreas de mutuo interés.
- b. Asistencia técnica, intercambio de información científica para lograr los fines deseados.

Cualquier otra forma de cooperación idónea a los fines indicados.

**SEGUNDO.** En aquellos casos que el desarrollo conjunto de proyectos específicos requieran la utilización de equipos e instalaciones de cualquiera de las partes, se deberán establecer acuerdos complementarios. Dichos acuerdos deben contemplar la disponibilidad de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades y los costos de mantenimiento deberán ser previamente establecidos.

**TERCERO.** En los programas y proyectos podrán incluirse otras organizaciones o instituciones públicas o privadas que pudieran coincidir en el interés de llevarlos a cabo o que fueran idóneas para su mejor realización.

**CUARTO:** Los programas de trabajo o de intercambio específicos serán suscriptos por los titulares de ambas instituciones dando satisfacción a los

siguientes recaudos:

- a. definición del grupo de trabajo en la temática establecida;
- b. expresión de los objetivos de las acciones a realizar;
- c. definición y establecimiento del origen de la financiación en los proyectos a ejecutar;
- d. designación de un responsable por cada institución;
- e. detalle de los fondos destinados a cada institución y el modo de distribución;
- f. un cronograma de ejecución.

**QUINTO.** Los resultados parciales o definitivos que se logren conjuntamente podrán ser publicados, patentados o dados a conocer públicamente en el medio que se crea más conveniente, con la sola condición de constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio.

**SEXTO.** Los equipos u otros materiales e infraestructura obtenida a partir de fondos gestionados conjuntamente quedarán a disposición de las dos instituciones independientemente de su ubicación final. La propiedad y ubicación deberá ser determinada de mutuo acuerdo previo a su adquisición.

**SÉPTIMO.** Este convenio entrará en vigencia desde el momento en que sea firmado por los representantes de ambas partes y tendrá una duración de ... años a partir de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales.

**OCTAVO.** Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las dos partes mediante comunicación escrita a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de los programas que no fueran expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

**NOVENO.** La presente declaración no implica que alguna de las dos instituciones deleguen entre ellas las funciones que le fueron atribuidas por las normas legales o estatutarias y cometidos asignados.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de este tenor en lugar y fecha indicados.